



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista para el Análisis, Seguimiento y Evaluación I de los Contratos, de Proyectos en el departamento de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional para el Análisis, Seguimiento, Control y Evaluación de los contratos de obras asignados a la GIE en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Administrar de manera idónea el cumplimiento los contratos de las obras de Mejoramiento o Rehabilitación o Mantenimiento periódico, así como el control de las supervisiones y las ejecuciones de obras, de los proyectos en el marco del PATS designados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, velando por los intereses de Provías Descentralizado.

5.2. Objetivo Específico. –

Velar por el fiel cumplimiento de los contratos y su administración durante el proceso de realización de las consultorías y ejecuciones de obras, respectivamente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluación, supervisión, formulación, coordinación, revisión, y control de los proyectos de consultorías y ejecuciones de Obras de Mejoramiento o Rehabilitación o Mantenimiento periódico, así como las supervisiones, de los proyectos designados por la Gerencia de Intervenciones especiales en el marco del PATS:

ITEM	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	PROYECTO	NOMBRE CORTO
1	MADRE DE DIOS	PROVINCIA DE TAHUAMANU	DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30C – (DV. FLOR DE ACRE) – FLOR DE ACRE – PACAHUARA – DV. NUEVA ALIANZA – PTA- CARRETERA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	FLOR DE ACRE
2	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL EMP. PE-08B (DAGUAS) - CHETO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	DAGUAS
3	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA – PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	PUENTE CANGALLO
4	CUSCO	ACOMAYO Y QUISPICANCHI	ACOMAYO Y HUARO	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-123 (ACOMAYO) - CORMAPAMPA - PUICA - DV. LAMPAMARPA - EMP- CU.1326 (CHACHA) DE LOS DISTRITOS DE ACOMAYO Y HUARO, PROVINCIA DE ACOMAYO Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	ACOMAYO
5	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP, EL CARMEN	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 3SD (CCARAPATA) – LOCROJA – SAN PEDRO – MARCAYLLO – EMP R03 (CCASIPATA)	CCARAPATA
6	ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - MARCARA	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: TARICA - PARIAHUANCA - ACO, DISTRITOS DE PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - MARCARA, PROVINCIAS DE CARHUAZ - HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	TARICA
7	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DV. YAURICOCHA (TUNAPITA) - YANACA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	YAURICOCHA
8	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	MANTENIMIENTO PERIODO DEL CAMINO VECINAL EMP AY-102 – JOTOPUQUIO – HUALLUA – TANTAR – CHURCA – QUEHUAYLLO	JOTOPUQUIO
9	AYACUCHO	SUCRE	CHINCHEROS, QUEROBAMBA, SORAS	MANTENIMIENTO PERIODO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-105 – DV. YANASANJA – CCONANI – EMP AY-105 (TRANCA)	YANASANJA



6.1. Actividades a realizar

- Evaluar contratos de los proyectos de ejecución de obra que le sean asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas a la ejecución de obra de Mejoramiento o Rehabilitación o Mantenimiento periódico designado.
- Efectuar mensualmente el control de valorizaciones, adicionales, cartas fianzas y otros formatos en los que se pueda visualizar la situación financiera de los proyectos designados.
- Coordinar con los profesionales de la Gerencia de Intervenciones Especiales y los consultores y/o contratistas que realicen los estudios en el marco del PATS.





- Elaborar términos de referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas.
- Realizar viajes al interior del país para verificar el cumplimiento de metas de cada ejecución de obra de los proyectos designados.
- Elaborar y/o revisar expedientes técnicos de proyectos que sean asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.
- Participar en reuniones técnicas relacionadas con la especialidad.
- Participar como miembro en comisiones, comités y equipos de trabajo.
- Reportar a la entidad el estado situacional de cada consultoría o ejecución de obra de los proyectos designados.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.



LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: No corresponde

PLAZO: noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de los proyectos:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-30C – (DV. FLOR DE ACRE) – FLOR DE ACRE – PACAHUARA – DV. NUEVA ALIANZA – PTA-CARRETERA, DISTRITO DE IBERIA – PROVINCIA DE TAHUAMANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
- MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL EMP. PE-08B (DAGUAS) - CHETO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE DAGUAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-32A (DV. PUENTE CANGALLO) – ALCAMENCA – HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA – PROVINCIA DE VICTOR FAJRADO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
- MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. CU-123 (ACOMAYO) - CORMAPAMPA - PUICA - DV. LAMPAMARPA - EMP- CU.1326 (CHACHA) DE LOS DISTRITOS DE ACOMAYO Y HUARO, PROVINCIA DE ACOMAYO Y QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
- REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EMP. PE 3SD (CCARAPATA) – LOCROJA – SAN PEDRO – MARCAYLLO – EMP R03 (CCASIPATA)
- MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL: TARICA - PARIAHUANCA -ACO, DISTRITOS DE PARIAHUANCA - SAN MIGUEL DE ACO - MARCARA, PROVINCIAS DE CARHUAZ - HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.
- MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL DV. YAURICOCHA (TUNAPITA) - YANACA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC
- MANTENIMIENTO PERIODO DEL CAMINO VECINAL EMP AY-102 – JOTOPUQUIO – HUALLUA – TANTAR – CHURCA – QUEHUAYLLO
- MANTENIMIENTO PERIODO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-105 – DV. YANASANJSA – CCOÑANI – EMP AY-105 (TRANCA)



Durante el periodo 2022 contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.

- Conclusiones y recomendaciones.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.



9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

9.2. **CONDICIONES PARTICULARES:**

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil colegiado y habilitado, con estudios de concluidos en maestría en infraestructura vial.

Experiencia:

- Experiencia General de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado como: Administrador de contratos de obras, o Especialista para el análisis, seguimiento y evaluación de contratos de obras, o Especialista para el seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento, o Especialista en gestión y monitoreo de contratos, o Especialista en evaluación, consolidación, seguimiento y monitoreo de contratos, o Especialista en evaluación, consolidación, seguimiento y monitoreo de los contratos de obra.

Capacitación y Entrenamiento:

- Curso de Contrataciones del Estado.
- Curso de Gestión de Proyectos.
- Curso de diseño y Gestión de Proyectos de Estructura Vial.
- Curso de Gestión contractual en proyectos de infraestructura vial.
- Curso en Gestión Pública.
- Curso en INVIERTE.PE
- Curso o Diplomado en Gestión de la Construcción.
- Curso de Costos, Presupuestos y Programación de Obras Viales.
- Curso de S10
- Conocimiento en elaboración de expediente técnicos de carreteras
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. **ADELANTOS**

No corresponde

11. **SUBCONTRATACION**

No corresponde

12. **FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	34 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION, de ser el caso.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente <http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

